



Ayuntamiento Municipal Guayabal Azua, R. D.



"Ayuntamiento Somos Todos"
RNC. 430-038042.



RESOLUCIÓN NÚM. 8-2026

QUE CREA LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN (OMPP) DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYABAL

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYABAL**, en el ejercicio de
las atribuciones que le confieren la Constitución de la
República Dominicana y la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional
y los Municipios,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Constitución de la República Dominicana reconoce
la autonomía de los gobiernos locales para administrar los asuntos de
su competencia y promover el desarrollo integral de sus municipios.

SEGUNDO: Que la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y
los Municipios establece la obligación de los ayuntamientos de promover
la planificación del desarrollo local y fortalecer su capacidad institucional.

TERCERO: Que la Ley núm. 498-06, que crea el Sistema Nacional de
Planificación e Inversión Pública, dispone la articulación de la
planificación nacional con la planificación territorial y municipal.

CUARTO: Que resulta necesario contar con una dependencia técnica
responsable de coordinar los procesos de planificación, programación,
seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos
municipales.



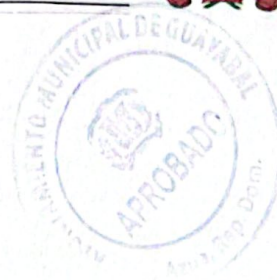
Calle Sánchez, No. 70-40, Guayabal, Azua, Republica Dominicana
E-mail: ayuntamientoguayabalazuagp2024@gmail.com
Tel: 809-607-2714



Ayuntamiento Municipal Guayabal

Azua, R. D.

"Ayuntamiento Somos Todos"
RNC. 430-038042.



VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- La Ley núm. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- La Ley núm. 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- Las normas y guías emitidas por los órganos rectores de la planificación municipal.

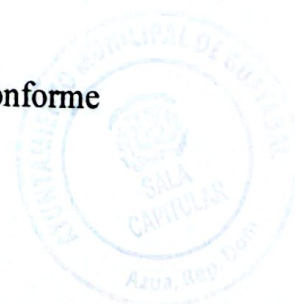
EL CONCEJO DE REGIDORES RESUELVE:

PRIMERO: Crear la Oficina Municipal de Planificación y Programación (OMPP) como dependencia técnica del Ayuntamiento Municipal de Guayabal.

SEGUNDO: La OMPP será responsable de:

- a) Coordinar la formulación, actualización y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- b) Elaborar el Plan Operativo Anual (POA) en coordinación con las diferentes áreas del Ayuntamiento.
- c) Coordinar la programación y priorización de las inversiones municipales.
- d) Dar seguimiento y evaluar la ejecución de programas, proyectos y obras municipales.
- e) Coordinar el proceso de Presupuesto Participativo Municipal, conforme a la legislación vigente.

Calle Sánchez, No. 70-40, Guayabal, Azua, Republica Dominicana
E-mail: ayuntamientoguayabalazuagp2024@gmail.com
Tel: 809-607-2714





Ayuntamiento Municipal Guayabal Azua, R. D.



"Ayuntamiento Somos Todos"
RNC. 430-038042.

f) Administrar el Banco Municipal de Proyectos y los sistemas de información para la planificación.

g) Elaborar informes técnicos e indicadores para la toma de decisiones.

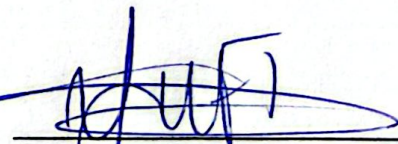
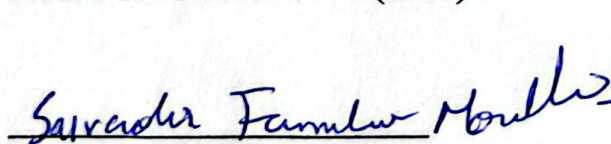
h) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Alcaldía y las disposiciones legales aplicables.

TERCERO: La OMPP estará bajo la dependencia administrativa de la Alcaldía y será dirigida por una Encargado(a) designado(a) por el alcalde o la alcaldesa, conforme a la normativa vigente.

CUARTO: La estructura, funciones específicas y procedimientos de la OMPP serán desarrollados mediante el Reglamento Interno correspondiente.

QUINTO: La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Concejo de Regidores.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Guayabal, provincia Azua, República Dominicana, a los 23 días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).



Sr. Salvador Familia Morillo

Licda. Ycela Manuela Familia Diaz

Presidente del Concejo de Regidores

Secretaria del Concejo de Regidores



Calle Sánchez, No. 70-40, Guayabal, Azua, Republica Dominicana

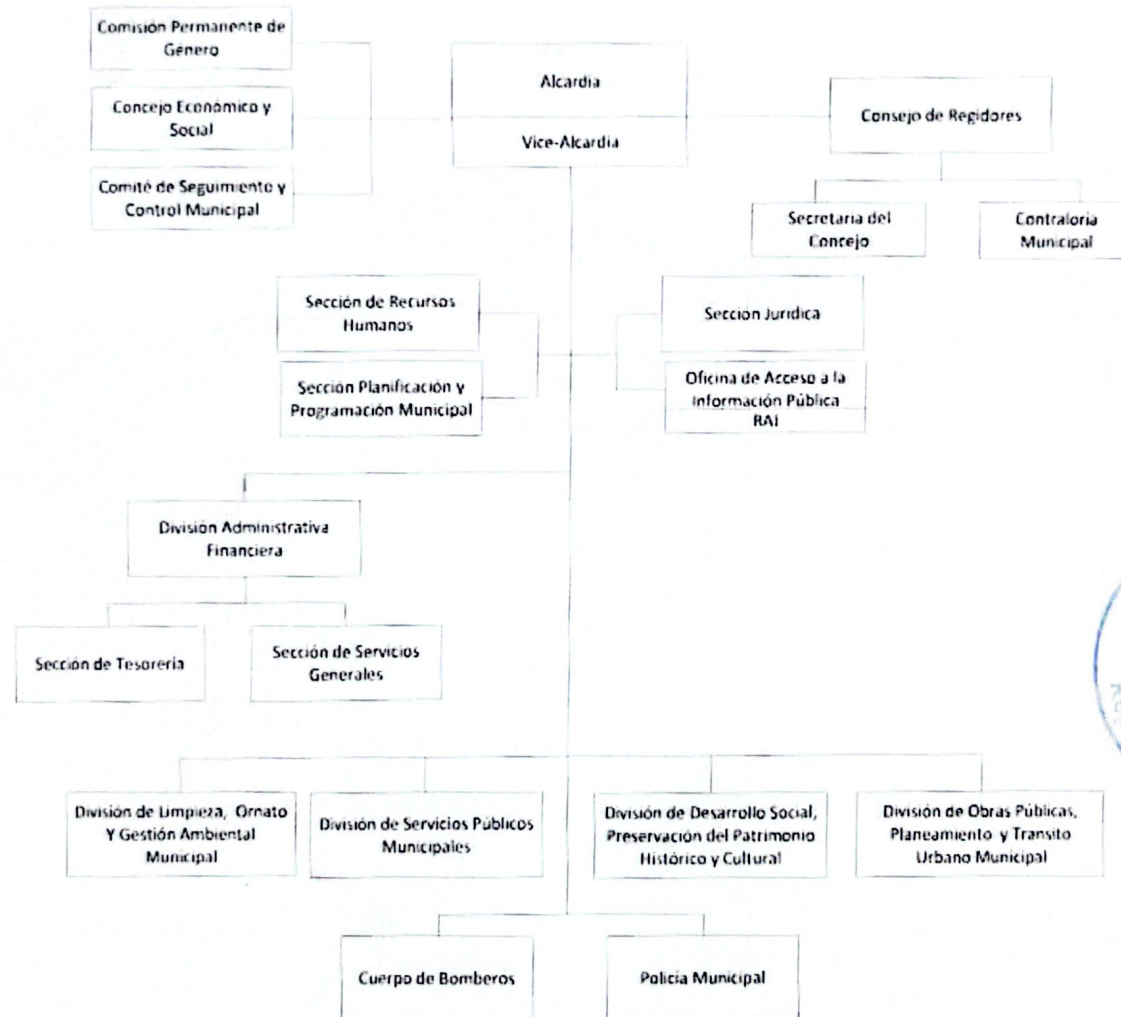
E-mail: ayuntamientoguayabalazuagp2024@gmail.com

Tel: 809-607-2714

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUAYABAL

Organigrama Estructura

Res. núm. 13/2025, del 08 de Mayo de 2025, refrendada por el MAP



Departamento de Estructuras Organizativas
Mayo, 2025